

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

EXPEDIENTE EXP006/2017/19: Contratación del seguro de responsabilidad civil de la Universidad de Cádiz

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 25 de abril de 2017 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Jefa del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio de la Universidad de Cádiz, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

- 1.- SEGURCAIXA, ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
- 2.- ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA
3. -AXA SEGUROS GENERALES S. A.

Se excluyen del procedimiento las propuestas presentadas por las compañías GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por excluir en su oferta la garantía exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas “por pérdidas económicas que no se deriven de un daño personal o material (perjuicios patrimoniales)”, y CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. – CASER por excluir en su oferta la garantía exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas “Derivada de perjuicios patrimoniales causados a terceros que no sean consecuencia de un previo daño personal o material cubierto en la póliza”.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa SEGURCAIXA, ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, NIF A28011864, por un importe de 24.000,00 euros, impuestos incluidos (12.000,00 euros anuales) y periodo de ejecución de dos años.

Según lo dispuesto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente

Código Seguro de verificación:1GUokow7oW4JWW2gGX8QtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	18/05/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	1GUokow7oW4JWW2gGX8QtA==	PÁGINA	1/2
 1GUokow7oW4JWW2gGX8QtA==				

resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la firma

EL RECTOR, por delegación de competencia,

(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE

Fdo. Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación:1GUokow7oW4JWW2gGX8QtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	18/05/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/2



1GUokow7oW4JWW2gGX8QtA==